

LA SITUACIÓN GENERAL EN ESPAÑA, 1809

Enrique MARTÍNEZ RUIZ
Universidad Complutense de Madrid

Si tuviéramos que definir o caracterizar con brevedad el año 1809 en relación con nuestra guerra de la Independencia, podríamos hacerlo con bastante exactitud si lo definimos como *el año de Napoleón*, una frase que nos sirve tanto para señalar que en ese año Napoleón estuvo en España (1), como para aludir implícitamente a todo lo que en el plano militar significa la presencia de tan destacado militar en nuestro suelo y lo que supusieron sus éxitos bélicos y directrices gubernamentales en pro de la consolidación del régimen que debía sustentar la monarquía de su hermano José I en España, haciendo que pareciera viable su reinado entre los españoles (2).

Pero si ésta es la característica más evidente, por debajo de ella se pueden percibir unos elementos que entorpecen o cuestionan la perdurabilidad de la realidad que el Emperador de los franceses quería para España. Entre esos elementos destacan particularmente las aspiraciones de los generales franceses; su falta de coordinación con José I, el rey al que debían sustentar; las preocupaciones del *rey intruso* por conseguir la aceptación de los españoles, sus hipotéticos súbditos, y un estado de insurgencia generalizado en toda la geografía peninsular, tan manifiesto como las circunstancias en que se encontraba cada territorio en función de la presencia o ausencia de las tropas francesas.

(1) La bibliografía sobre Napoleón es abundantísima. Sentimos una especial atracción por la biografía de BAINVILLE, J.: *Napoleón*, Madrid, 1942, cuyas páginas finales constituyen una excelente selección de los trabajos aparecidos hasta el momento de su publicación, donde encontramos la producción historiográfica de los especialistas más destacados, organizada en epígrafes muy claros que son una excelente guía para quien desee proseguir el estudio de este personaje. Su información se puede completar con la contenida en otro gran *clásico*: GODECHOT, J.: *Europa y América en la época napoleónica*, Barcelona, 1969. Por nuestra parte nos limitaremos a citar unos títulos más modernos que por las referencias que contienen permiten al interesado profundizar en el conocimiento del Emperador de los franceses: PABÓN, J.: *Las ideas y el sistema napoleónicos*, Madrid, 1944; MORENO ALONSO, M.: *Napoleón. La aventura de España*, Madrid, 2004; CHADLER, D. G.: *Las campañas de Napoleón. Un Emperador en el campo de batalla, de Tolón a Waterloo (1796-1815)*, Madrid, 2005. Vid. también, TULARD, J.: *L'antnapoleon, la légende noire de l'Empereur*, París, 1965, y DEROZIER, C.: «La caricatura anti-napoléonienne espagnole», en *Les Espagnoles et Napoléon*, Aix —en— Provence, 1984, pp. 197-204.

(2) Para una ambientación general del periodo, bástenos con citar a RUDE, G.: *La Europa revolucionaria, 1783-1815*, Madrid, 1980, y SPERBER, J.: *Revolutionary Europe, 1780-1815*, Harlow, 2000. Por lo que a España respecta, el número extraordinario de la *Revista de Historia Militar* titulado «Entre el Dos de Mayo y Napoleón en Chamartín: Los avatares de la guerra peninsular y la intervención inglesa», Madrid, 2005.

Napoleón y la dinámica militar de 1809

En nuestro análisis empezaremos por referirnos al elemento más evidente y llamativo: la dinámica de la guerra en el año que nos ocupa (3).

Hemos de señalar de entrada que antes de que concluyera 1808, y tras la retirada generalizada de las tropas francesas hacia los Pirineos a causa de la derrota de Bailén, había fracasado lo que Napoleón creía que iba a ser una *guerra dinástica más*, en la que pensaba que ocupar las capitales sería suficiente para controlar todo el territorio, considerando que el resto del país se mantendría tranquilo como mero espectador de lo que sucedía; en esa suposición, la escasa superioridad de fuerzas francesas bastaría para sofocar los levantamientos que pudieran producirse, y si la agitación se mantenía, unas columnas móviles impondrían la calma derrotando a los insurgentes y aplicando duros castigos para que sirvieran de disuasión a todo aquel que pensara mantenerse en actitud rebelde.

En este planteamiento, Madrid iba a ser fundamental tanto por su condición de capital de la Monarquía —su posesión sería una prueba de fortaleza y prestigio— como para controlar las maniobras en las líneas interiores, dada la disposición radial —desde la capital a la periferia— de los escasos caminos aptos para la carretería, disposición radial que hacía de la posesión de Madrid la clave para mantener la superioridad estratégica: así se comprende el interés francés por conservar el dominio de la capital, un interés constante desde que se produjo la invasión hasta el final de la guerra y que fue una

(3) La guerra de la Independencia española gozaba ya de una nutrida producción historiográfica que la conmemoración del actual bicentenario está convirtiendo en una bibliografía más que desbordante. También nos limitaremos a señalar unas cuantas obras de carácter general que brinden posibilidades, por sus referencias bibliográficas, de seguir profundizando en su estudio: MARTÍNEZ RUIZ, E.: *La Guerra de la Independencia (1808-1814). Claves españolas de una crisis europea*, Madrid, 2007; GARCÍA CÁRCEL, R.: *El sueño de la nación indomable*, Madrid, 2007; CUENCA TORIBIO, J. M.: *La Guerra de la independencia: un conflicto decisivo (1808-1814)*, Madrid, 2006; FRASER, R.: *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia*, Madrid, 2006; DIEGO, E. de: *España, el infierno de Napoleón*, Madrid, 2008; CANALES, C.: *1808-1814. Demografía y guerra en España*, Barcelona, 2004; DUFOUR, G.: *La Guerra de la Independencia*, Madrid, 1989; GATES, D.: *La úlcera española. Historia de la Guerra de la Independencia*, Madrid, 1987; PARKINSON, R.: *The Peninsular War*, Londres, 1973; SOLÍS, R.: *La Guerra de la Independencia española*, Barcelona, 1973; READ, J.: *War in the Peninsula*, Londres, 1977; ROUX, G.: *La guerra napoleónica de España*, Madrid, 1971, por citar algunas de las más recientes, sin olvidar las *clásicas*, de las que podemos recordar, entre las más conocidas en España, por ejemplo, ARTOLA, M.: *La España de Fernando VII*, vol. XXVI de la *Historia de España*, fundada por Menéndez Pidal, Madrid, 1968; AYMES, J.R.: *La guerre d'indépendance espagnole (1808-1814)*, París, 1973 (ha sido muy traducida al castellano); GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, J.: *Guerra de la Independencia. Historia Militar de España de 1808 a 1814*, 14 vols., 1868-1903; Lovett, G.H.: *La guerra de la Independencia y el nacionalismo de la España contemporánea*, 2 vols., Barcelona, 1975; PRIEGO LÓPEZ, J., y PRIEGO FERNÁNDEZ DEL CAMPO, J.: *Guerra de la Independencia (1808-1814)*, 8 t. en 11 vols., Madrid, 1972-2005; TORENO, Conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* (BAE), Madrid, 1953, etc.

realidad salvo las evacuaciones temporales provocadas por las batallas de Bailén y los Arapiles.

Por otro lado, en 1809 Inglaterra ya estaba implicada en la también denominada *guerra peninsular*, donde su objetivo fundamental fue ayudar a Portugal, manteniéndolo libre de franceses, objetivo de alcance medio para el que los recursos británicos parecían bastar. Tal fue el fin fundamental de la presencia inglesa en la Península, por más que para contentar a los españoles se hablara por parte inglesa de que su intervención se producía en ayuda del pueblo español. Así que hasta 1809 todos los movimientos militares de Inglaterra estaban en función de la realidad portuguesa.

En marzo de este año, sir Arthur Wellesley, lord Wellington, redactó un *Memorandum sobre la defensa de Portugal* donde sostenía que era posible defender este reino con independencia de lo que sucediera en España y que cuantas acciones se realizaran en Portugal repercutirían también en beneficio de su vecina, puesto que se tendrían ocupadas unas tropas que no podrían actuar contra los españoles. El planteamiento de Wellesley fue aceptado por Castlereagh y el gobierno inglés, encargándole la puesta en marcha del mismo, con independencia de aceptar la propuesta de los emisarios de la Junta de Asturias y enviar embajadores para tratar con las autoridades insurgentes españolas. El primero en llegar fue John Hooaklam Frere, que permaneció en la Península desde octubre de 1808 hasta julio de 1809 y fue quien suscribió un tratado de alianza entre ambas monarquías, mostrándose partidario de que los efectivos ingleses que lucharan en la Península estuvieran bajo un mando conjunto a cuyo frente se hallara un general español, opinión que no era compartida en manera alguna por el general inglés Moore. El marqués de Wellesley fue el sucesor de Frere completándose, prácticamente, con su legación el año 1809, pues como embajador permaneció desde julio a diciembre, unos meses en los que ejerció una gran influencia política y militar, ya que presionó con decisión sobre la Junta Central (de la que más adelante nos ocuparemos) para que convocara las Cortes que decidirían sobre el futuro político e institucional de la España sublevada y para que se unificara el mando de las tropas aliadas que luchaban contra los franceses, sosteniendo el parecer de que debería actuar conjuntamente bajo el mando unificado de un general inglés.

Por lo demás, desde antes de que acabara 1808 la guerra volvía a imponer su trágica realidad y su descarnada dureza sobre cualquier otro rasgo de la vida española, ya que la favorable situación que se había producido al conseguir la victoria de Bailén no iba a prolongarse mucho. En efecto, los ejércitos españoles habían seguido a los franceses en su retirada hacia los Pirineos procediendo con una lentitud muy contraria a la decisión de Napoleón de actuar prestamente en la península ibérica para enmendar el entuerto que había significado la derrota en Andalucía y restablecer su prestigio y la superioridad de las armas francesas: el instrumento que pensaba emplear para restaurar la situación era nada menos que su *Grand Armée*, a cuyo frente vendría él mismo, que sería quien dirigiera la conquista, imprescindible tras fracasar la ocupación.

Cuando Napoleón llegó a España, las tropas francesas y los ejércitos españoles formaban una especie de gran doble arco en el norte de la Península. La llegada de Napoleón con refuerzos desequilibró la situación: los ejércitos españoles se replegaron en busca de mejores opciones para enfrentarse a los invasores, a los que no pudieron contener: en lo que quedaba de 1808 una avalancha de tropas napoleónicas recorrería incontenible las tierras hispanas. La Junta Central emprendió el camino hacia el sur y abandonó Madrid, donde Napoleón no tardó en presentarse: instalado el 2 de diciembre de 1808 en Chamartín, reclamó la entrega de la capital del reino, a lo que no accedió la Junta constituida para la defensa de la ciudad, una decisión que no pudo mantener cuando se produjo el primer ataque napoleónico y comprobaron que no era posible resistir al emperador de los franceses. Conocida la oferta napoleónica de capitulación, la ciudad franqueó la entrada a Napoleón, posibilitándose así el restablecimiento de José I, con lo que podía darse por alcanzado plenamente el objetivo político napoleónico.

Pero el éxito político no garantizaba ni mucho menos el éxito militar, porque los objetivos en este aspecto se habían alcanzado parcialmente por más que las victorias francesas se encadenaran una tras otra. La Junta Central no mostró la menor intención de pactar negociadamente el final de la resistencia y, en cambio, no dejó lugar a dudas de que estaba decidida a continuar la guerra hasta el límite. Se originaba así en España una situación sin precedentes para Napoleón, quien no supo afrontarla correctamente, ya que consideró desde que entró en Madrid que España era uno más de los países que había conquistado en Europa. Pero había una gran diferencia en el caso español, y era que los españoles mayoritariamente no habían aceptado el orden napoleónico y continuaban en pie de guerra sin aceptar nada de lo que viniera del invasor, como demuestra que ni siquiera fuera considerado el contenido del decreto de 7 de diciembre de 1808, en el que el emperador francés ofrecía el establecimiento de una monarquía constitucional.

Otra cosa que se pudo comprobar inequívocamente fue que Napoleón iba a ser el máximo dirigente de la opción francesa en España, como manifiesta el hecho de que todos los decretos emitidos desde su llegada a Madrid llevaran su firma, desconsiderando a su hermano José, que permanecía alojado en El Pardo sin entrar en la capital, en cuyo entorno el emperador galo había repartido las diferentes columnas en que había dividido los 75.000 hombres que estaban bajo su mando directo, protegiendo Madrid por el sur y el este, mientras que Soult en Saldaña y Lannes en Zaragoza mandaban los flancos, así que Napoleón podía optar entre continuar la marcha hacia el sur hasta Sevilla y Cádiz o cambiar de dirección para dirigirse contra Lisboa, toda vez que en enero de 1809 el ejército español —que aún contaba con 135.000 efectivos— no era una auténtica amenaza.

La solución a esta especie de dilema vendría dada por los movimientos de las tropas inglesas, ya que el 17 de enero de 1809 el *Gran Corso* tuvo noticias de que el general John Moore se movía con su ejército amenazando cortar las comunicaciones con Francia. Tal era el objetivo de la misión encomendada al

británico cuando desembarcó en Portugal, pues debía situarse en el centro del dispositivo español frente a Vitoria, en la línea del Ebro. Pero Moore se movió demasiado lentamente para llevar a cabo una operación que desde el principio presentó una gran complejidad en sus movimientos, ya que decidió enviar la artillería por Talavera, dando un gran rodeo, mientras él entraba en España por Salamanca, para propiciar el encuentro con una división que había desembarcado en La Coruña a comienzos del mes de octubre de 1808.

Cuando Moore iniciaba su marcha, le llegaron noticias de las derrotas españolas ante las reforzadas tropas napoleónicas ocurridas en Espinosa de los Monteros (derrota de Blake, 9-11 de noviembre, 1808), en Gamonal (derrota del ejército de Extremadura, 10 de noviembre y posterior saqueo de Burgos) y en Tudela (derrota de Castaños, 22 de noviembre), por lo que consideró que las circunstancias habían cambiado y convenía esperar una oportunidad mejor. El británico no recuperó su artillería hasta el 5 de diciembre y hasta el 20 no tendrá reunidos bajo su mando los 33.000 hombres que compondrían su ejército: en ese tiempo Napoleón había desbaratado el dispositivo español llegando a Madrid, como hemos dicho.

Mientras tanto, Frere y la Junta Central habían venido instando a Moore a que actuara, y el británico se había decidido por cortar las comunicaciones de Napoleón con Francia, situándose sobre la ruta de Madrid, lo que equivalía a un cambio de planes, ya que inicialmente el plan era atacar Valladolid. Cuando Moore supo los descalabros españoles en el norte, decidió replegarse sobre Astorga seguido por Soult, que no llegó a molestarlo seriamente. Pero el emperador francés decidió acabar con esa amenaza británica saliendo de Madrid, y cruzando el Guadarrama con unas marchas sensacionales por su rapidez, llegó a Tordesillas, donde se le unió Ney. Tales movimientos no se tradujeron en nada positivo porque no encontraba a los ingleses, quienes salieron de Astorga evitando resistir allí, como proponía el marqués de la Romana.

Pero Napoleón estaba dispuesto a neutralizar totalmente la amenaza británica, así que prosigue la persecución pasando el Esla, y por Benavente se presentó en Astorga, donde le alcanzaron unos correos que le enviaron desde París para notificarle que Austria se rearmaba nuevamente. La noticia hizo que el Emperador emprendiera el camino de Francia para hacerse cargo de la nueva amenaza continental, dejando a Soult el encargo de perseguir a los ingleses, que seguían su retirada hacia el noroeste con destino a La Coruña, donde esperaba encontrar unos barcos de su país en los que reembarcaría con sus hombres.

El propio Moore protegía la retirada de sus tropas, que cuando llegaron a la ciudad gallega comprobaron que los barcos que debían recogerlos no habían llegado. Por lo que hubo que prepararse para la defensa, a la que se aprestaron de inmediato los coruñeses y los soldados británicos improvisando trincheras y parapetos. Soult se presentó en la ciudad casi simultáneamente a los navíos que se esperaban. Una vez atracados en el puerto, Moore ordenó el reembarco y los franceses lanzaron un duro ataque, iniciándose una sangrienta batalla que concluyó el 18 de enero de 1809, con la conquista de La Coruña

por los franceses, la muerte del general inglés y el reembarco de sus tropas con grandes pérdidas. Por su parte, Soult concluyó la campaña en tierras gallegas enviando a Mermet y Lorge a Ferrol y a Franceschi a Santiago, mientras él marchó hacia Tuy por Orense: todo el noroeste peninsular quedó para los imperiales, donde los británicos cosechaban un indudable fracaso. Animado por su éxito, Soult decidió continuar su ofensiva en Portugal; tras superar la dureza de un combate en Braga, se presentó en Oporto, pero no pudo mantenerse, acometido por ingleses, portugueses y españoles.

Por su parte, Wellington estudiaba la liberación del noroeste peninsular, un objetivo que para, llevar a la práctica, necesitaba de la colaboración de Cuesta, situado en Extremadura; el inglés impuso como condición para realizar su plan que Cádiz aceptara una guarnición inglesa y que el ejército español se pusiera a sus órdenes, pero ninguna de las dos condiciones fue aceptada. Rechazado Soult en Oporto, se retiró hacia Lugo y se dispuso a cargar contra el marqués de la Romana, ofensiva que se proponía realizar en colaboración con Ney, pero la coordinación de ambos militares franceses no funcionó y fueron expulsados de Galicia.

Desalojados de Galicia los franceses, el general inglés se dispuso a iniciar unas operaciones conjuntas con Cuesta que tendrían como objetivo acabar con el contingente imperial situado entre el Tajo y el Guadiana bajo las órdenes de Victor, una ofensiva con la que los españoles esperaban abrir el camino hacia Madrid. Pero estos planes se verían interferidos por los que Napoleón había dejado antes de marcharse a Francia.

Por lo demás, la victoria sobre Moore cierra las campañas dirigidas personalmente por Napoleón en España. El resultado de la actividad imperial era prometedor, ya que había restablecido la situación como estaba, prácticamente, antes de Bailén. Sin embargo, los problemas no habían desaparecido, porque el reto ahora como antes consistía en conquistar y pacificar las zonas donde aún ardía la llama de la insurgencia, puesto que la ocupación no implicaba el reconocimiento por parte de los españoles de la nueva situación política que Napoleón quería imponer en el país, situación que la guerrilla empezaba a combatir con intensidad creciente, aunque en realidad 1809 fue un año en el que esta forma de lucha aún no había alcanzado ni con mucho la importancia que tendría a partir de 1810 y, sobre todo, de 1811.

Conseguir la calma, pues, será un objetivo imprescindible para los franceses y ello va a exigirles dispersar sus efectivos para hacer sentir su presencia y su control, lo que entrañará un debilitamiento de sus fuerzas reduciendo su capacidad combativa, permitiendo a Wellington combatir en Portugal más fácilmente al enfrentarse a unos ejércitos franceses que han visto recortados sus efectivos por la acción de factores tales como las bajas, la distancia y la guerrilla, ya que no en vano desde 1809 la fase de ocupación francesa implicaba una dura guerra de desgaste.

En definitiva, la marcha de Napoleón dejaba planteada en 1809 la necesidad de llevar a cabo un plan que hiciera total la conquista de la península ibérica, un plan que suponía la realización de tres procesos que se desarrolla-

rían sobre otras tantas vías de penetración que iban a fijar las zonas de lucha: Levante, Andalucía y Portugal. En el primero de esos espacios era necesaria la unión de los ejércitos que actuaban en el valle del Ebro —tercero y quinto— con el enviado a socorrer Barcelona —el séptimo—. Tal unión sólo sería posible tras la conquista de Zaragoza y Lérida, tierra adentro, y de Tortosa y Tarragona en el litoral, pasando después a ocupar Valencia, el punto más meridional que podría alcanzar Suchet. La ocupación de Andalucía va a fijar en ese territorio grandes contingentes franceses, unos 100.000 hombres, como consecuencia de las guarniciones colocadas en las ciudades y las fuerzas que formaban el asedio de Cádiz. En Portugal, los intentos imperiales de echar a los ingleses al mar se saldarán con fracasos, lo que hace de ese territorio a partir de 1810 una magnífica base de operaciones: es segura y permite atacar las posiciones fronterizas francesas a ambos lados del Tajo.

Señalaremos por último en lo que a esta dimensión bélica respecta dos cuestiones que vendrían a complicar aún más la situación de los ejércitos franceses y del régimen josefino. Se trata, por un lado, de la recomendación —por no decir orden— de Napoleón a sus generales de que procuraran que sus hombres se abastecieran a costa de los recursos españoles y, por otro, el cumplimiento de las órdenes napoleónicas por parte del generalato francés haría que actuase sin la necesaria coordinación con el gobierno de José I. Las consecuencias de ambos planteamientos no se hicieron esperar y actuarían en perjuicio de la causa francesa, pues el abastecimiento de las tropas generó exacciones, abusos y expolios que irritaron aún más, si cabe, al paisanaje contra el invasor, mientras que el afán de servir al Emperador con la esperanza de una recompensa similar a la recibida por Murat o Bernadotte hacía caer en saco roto las recomendaciones y órdenes de José I, que se veía impotente de lograr un punto de acuerdo con los españoles sublevados.

Desde nuestra perspectiva, la suerte militar francesa en 1809 parecía claramente abocada a un callejón sin salida. Los que vivían entonces podrían considerar la situación de forma muy diferente: los ingleses estaban arrinconados en Portugal; el territorio español, anegado por las tropas francesas, y José I, asentado en Madrid intentando gobernar España... Podrían preguntarse con fundamento qué posibilidades de éxito militar le quedaban a la insurrección.

Hacia la implantación del régimen napoleónico-josefino

A la vista de la incidencia de la guerra en 1809 sobre la geografía peninsular, el espacio situado entre el Ebro y la frontera portuguesa, la cordillera cantábrica y Sierra Morena es la zona que en rigor podemos considerar la *España josefina*, el territorio donde José I intentará desarrollar su gobierno de acuerdo con la *Constitución de Bayona*, la primera escrita vigente en España (4). La respuesta poco esperanzadora a la pregunta de las posibilida-

(4) Vid. SANZ CID, C.: *La Constitución de Bayona*, Madrid, 1922.

des de éxito que los aliados podrían tener en la guerra se reafirmaba al ver las medidas tomadas en Madrid por José I en pro del establecimiento del régimen político que se proponía crear, un régimen de corte autoritario presentado moderadamente, en el que el rey era la pieza clave de una enérgica y resolutiva Administración (5). Es cierto que en 1808 ese régimen no pasará del papel, pues la derrota de Bailén impone una retirada general francesa y, como hemos visto, la situación sólo se enmienda con la llegada de Napoleón. Desde el comienzo de la sublevación hasta entonces, las circunstancias para la implantación de ese régimen no fueron nada propicias, pues hasta en América fracasaron las tentativas de que José I fuera reconocido por algunas de las autoridades coloniales españolas (6).

Con tales precedentes, poco importó que, el mismo día del juramento de la Constitución de Bayona, el hermano de Napoleón formara su primer gobierno, integrado por afrancesados, como se denominará a los partidarios del nuevo régimen. Prácticamente no tuvieron tiempo de nada, al verse en la necesidad de evacuar Madrid y retirarse hacia el norte. La llegada de Napoleón restableciendo el predominio militar francés en la Península permitirá a José I regresar a la capital en enero de 1809 y poner en marcha, ahora sí, las instituciones creadas por la Constitución de Bayona. Sólo entonces se reglamentan las competencias de los ministerios y demás extremos institucionales del nuevo régimen, cuyas claves fundamentales, además del rey y del gobierno, son el Senado, el Consejo de Estado y las Cortes (7). El Senado y el Consejo de Estado constituían dos novedades institucionales en España. Las Cortes eran un nexo con la tradición española del Antiguo Régimen, pero no llegaron a reunirse nunca, pues las convocatorias que se anunciaron en 1810, 1811 y 1812 no cristalizaron.

Tampoco llegaría a funcionar realmente el Senado (que se proyectaba igual que el Senado Imperial Napoleónico, el del Reino de Italia y el del Gran Ducado de Varsovia), al que se consideraba una especie de alto organismo de seguridad, encomendándole como finalidad más importante la protección de la Constitución y garantizar su normal funcionamiento contra extralimitaciones y abusos. Lo compondrían los infantes mayores de dieciocho años y 24 personajes importantes de más de cuarenta, designados por el soberano. Pero dadas las azarosas circunstancias por las que pasaba el país, en el que no podía regir la Constitución con normalidad, su puesta en marcha se aplazó en favor del Consejo de Estado, y el Senado como tal nunca no llegó a funcionar.

(5) De los estudios dedicados a José I, destacamos los siguientes: MERCADER RIBA, J.: *José Bonaparte, rey de España (1808-1813)*. *Historia externa del reinado*, Madrid, 1971; CAMBRONERO, C.: *El Rey Intruso: Apuntes históricos referentes a José Bonaparte y su gobierno en España*, Madrid, 1909; GALINDO LÓPEZ, S.: *José Bonaparte, rey de España, la Asamblea, la Constitución de Bayona, su promulgación y juramento*, Madrid, 1916; MARTÍN, C.: *José Napoleón I, «Rey Intruso» de España*, Madrid, 1969; NARBONNE, B.: *Joseph Bonaparte, le roi philosophe*, París, 1949, y GIROD DE L'AIN, G.: *Joseph Bonaparte, le Roi malgré lui*, París, 1970.

(6) Vid. PARRA PÉREZ, C.: *Bayona y la política de Napoleón en América*, Caracas, 1939.

(7) Para estas cuestiones, vid. MERCADER RIBA, J.: *José Bonaparte, rey de España (1808-1813)*. *Estructura del Estado bonapartista*, Madrid, 1983.

En cambio, el Consejo de Estado josefino —muy diferente del Consejo homónimo del Antiguo Régimen— va a ser una de las instituciones más operativas del régimen de Bayona, aunque en realidad hasta la segunda parte del reinado no funcionará con regularidad; lo constituían de 30 a 60 consejeros divididos en secciones (Justicia y Negocios Eclesiásticos, Interior y Policía General, Guerra, Marina e Indias) para asesorar a los ministerios. Como órgano colegiado, su cometido principal era preparar y entender en los proyectos de ley, así como en los reglamentos de la Administración, además de recibir las competencias de jurisdicción contenciosa de la Administración pública.

La relación entre estos organismos viene determinada por el procedimiento administrativo, que inician los ministros y continúa en el Consejo de Estado, presentándose a las Cortes (los diputados los elegirían los decanos de los regidores y los sacerdotes de los núcleos de población más importantes) para su aprobación, sin que ellas pudieran presentar enmiendas. La misión del Senado, como hemos dicho, consistiría en vigilar el respeto a las libertades y suspender el orden constitucional a petición del rey, en quien reside el poder de hecho y de derecho, aunque iba a ser ejercido por nueve ministros, que constituían básicamente la Administración central. El monarca se reunía media hora a la semana con cada uno de ellos para despachar, si bien hay reuniones conjuntas sin periodicidad, previamente convocadas por José I a manera de Consejo Privado, al que podrían concurrir, además, otras personalidades si eran citadas. El decreto de 7 de febrero de 1809 fijaba las carteras ministeriales y sus atribuciones, que eran las siguientes:

- **Negocios Extranjeros:** equivalía a la anterior Primera Secretaría de Estado se encargaba de la política exterior y para consolidar su establecimiento se le dieron facultades sobre otros ramos (correos, caminos reales, etc.). Fue designado titular de esta cartera el duque de Campo-Alange, tan fiel como anciano, que la desempeñará hasta 1811, en que ocupa la embajada española en París, siendo sustituido interinamente por Miguel José de Azanza, duque de Santa Fe, sin que éste abandone Indias y Negocios Eclesiásticos.

- **Interior:** no se puso en marcha hasta después del 6 de febrero de 1809 y ha sido calificado como «una de las innovaciones más importantes del reinado» de José I; a este Ministerio concernía todo lo relativo al gobierno interno. Inicialmente, Jovellanos fue nominado para ocuparla, pero se negó, por lo que hubo que buscar un sustituto: el primero fue Cabarrús, pero por la retirada de los franceses tras Bailén, no llegó a ejercer; luego le sucede interinamente en 1809 Manuel Romero, titular de Justicia, y el 21 de diciembre de ese año le sustituye el marqués de Almenara, José Martínez Hervás, que se mantendría como ministro de este ramo hasta el final del reinado.

- **Negocios Eclesiásticos:** fue el que más tardó en cubrirse, pues hasta principios de 1809 no tuvo titular, siendo designado Azanza, como hemos dicho. Le competía entender en los asuntos religiosos (práctica religiosa,

examen de los escritos pontificios antes de ser publicados, distribución y organización de las parroquias, asuntos relativos a los seminarios, casas de caridad y comunidades religiosas, fábricas y fundaciones pías, etc).

- Hacienda: fue uno de los ministerios josefinos más activos y a su frente, en julio de 1808, Francisco Cabarrús sustituyó a Azanza, conservando la titularidad del mismo hasta su muerte, en Sevilla, en 1810. De él dependían organismos tan importantes como la Dirección del Tesoro Público, la Dirección General de Bienes Nacionales, la Comisaría General de Cruzada —a cuyo frente estaba Juan Antonio Llorente—, etc.

- Guerra: De nombre inequívoco en lo que respecta a su función, su primer titular fue O’Farril, uno de los más fieles ministros del rey José, que con Azanza sintió la necesidad de justificar su conducta (8).

- Marina: Las mismas funciones que cubría la cartera de Guerra respecto al Ejército atendía la de Marina en relación con la Armada. Su responsable fue el almirante José de Mazarredo, cuya gestión resultó bastante anodina.

- Justicia: Las facultades de este Ministerio se limitaban al funcionamiento estricto del ramo, relacionándose con Audiencias y tribunales de lo civil y criminal, ratificando la independencia judicial que establecía la Constitución. Como titular del mismo fue designado Sebastián Peñuela, aunque estuvo poco tiempo al frente de estas responsabilidades, pues pidió retirarse a un convento, solicitud que le fue aceptada. En agosto de 1808 le sucedió Manuel Romero, que ya ocupaba Interior y que conservó durante todo 1809.

- Indias: Al nuevo Ministerio de Indias se le concedía el gobierno completo de Ultramar, asumiendo las funciones que antes desempeñaba el consejo del mismo nombre. Azanza, que no quiso Hacienda, prefirió dirigir el nuevo ministerio, y como pronto se evidenció que América iba a quedar fuera de la órbita española, aceptó el de Negocios Eclesiásticos.

- Policía General: Este Ministerio constituía una de las novedades del gobierno josefino y, posiblemente, el que más recelo creó en el rey al desconocer qué efectos tendría su implantación entre los españoles, aunque sabía la importancia y necesidad de la nueva cartera. Pablo Arribas, fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, fue designado para ocuparla. Sus funciones eran atender a la seguridad del Estado, disposiciones de alta policía, reglamentos para la seguridad y el orden, pasaportes, censura de la prensa y custodia de las prisiones.

Un secretario de Estado, con categoría de ministro y sacado del derecho político napoleónico, es el encargado de refrendar los decretos reales; cargo ocupado en primer lugar por Mariano Luis de Urquijo. Los ministros no constituían cuerpo y trabajarían por separado, siendo cada uno de ellos responsable del ramo que se le encomendaba, si bien su responsabilidad no quedaba bien definida, como tampoco lo estaba su reprobación, cuyo proceso podía iniciar-

(8) AZANZA, Miguel José de, y O’FARRIL, Gonzalo: *Memoria sobre los hechos que justifican su conducta política desde marzo de 1808 hasta abril de 1814*, París, 1815.

se por las Cortes mediante la presentación de quejas graves contra la conducta de alguno de los ministros. En definitiva, las diferencias de esta organización gubernamental con la existente bajo Carlos IV radican, sobre todo, en el mayor número de ministerios y, algo, en relación con el secretario de Estado.

Por otra parte, José I decidió a comienzos de 1809 racionalizar las rentas y su administración, para lo que envió —con la opinión en contra de algunos consejeros— unos comisarios regios a las provincias que controlaban las tropas francesas; la misión de tales comisarios consistía en informar, vigilar y actuar sobre la población recomendándole la deposición de las armas y el regreso a casa. Los comisarios venían a ser el enlace entre las administraciones central y territorial y entre ellos había personajes tan significativos como Mazarredo, José Garriga, Francisco Amorós, Suchet, Sebastián, etc.

En cuanto a la administración territorial, el punto de partida josefino son las 38 provincias existentes en la España peninsular, de las que 31 eran intendencias; esta estructura es la que José I va a utilizar antes de organizar el territorio en prefecturas. Durante 1808 no hay ningún vestigio de organización basada en intendencias, que empieza a aplicarse en 1809, aunque con lentitud y dificultad, para en 1810 dar paso a la división territorial en prefecturas, que se mantendría hasta 1813.

Un obstáculo de no poca monta para la viabilidad del régimen josefino era la situación de guerra en que se encontraba España, lo que iba en perjuicio del establecimiento del sistema político y de su normalización, pues además de que algunas instituciones nunca llegaron a funcionar, la guerra impuso unos recortes institucionales que limitaban la eficacia del entramado gubernamental del régimen de José I, tanto en el terreno espacial —los franceses no controlaban todo el territorio, por lo que las nuevas instituciones tendrían capacidad de acción únicamente en las provincias sumisas— como en la dimensión humana, pues los afectos al régimen —los afrancesados— eran una minoría (9).

Además, los medios de que dispone José I para gobernar son insuficientes; las tropas francesas y las españolas que le apoyaron bastante hacían con atender a la guerra y a sus derivaciones, mientras que los afrancesados, por más capaces y valiosos que fueran, no bastaban para dar al régimen la base social necesaria para su consolidación y perdurabilidad. En consecuencia, se hacía preciso implicar a los habitantes de las zonas ocupadas en la defensa del orden socio-político que el Rey Intruso encarnaba: tales medios van a ser unas instituciones de seguridad cuya existencia ya pusimos de relieve en otra ocasión (10), aunque dentro de un contexto más amplio, del que aquí vamos a prescindir para destacar tan sólo las características que ahora nos interesan.

(9) Dos obras clásicas sobre los afrancesados son las de ARTOLA, M.: *Los afrancesados*, Madrid, 1989, y JURETSCHKE, H.: *Los afrancesados en la guerra de la Independencia*, Madrid, 1962, a las que se puede añadir, entre otras, la de BARBASTRO GIL, L.: *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*, Madrid, 1993.

(10) MARTÍNEZ RUIZ, E.: «Las Fuerzas de Seguridad y Orden Público en la primera mitad del siglo XIX», en *Cuadernos de Historia*, t. IV, 1973, pp. 83 y ss., en concreto pp. 120-140.

Por aquellos años, desde el Estado ya se percibía la existencia de una «delincuencia política», distinta de la delincuencia común, pero aún no se habían diferenciado con claridad los instrumentos para combatir una y otra, aunque ya estaba claro que para la estabilidad de una situación determinada eras más amenazante la delincuencia política que la común. Por eso, las instituciones de seguridad que se crean por entonces no sólo son para combatir la delincuencia, sino también constituyen una especie de fuerza disuasoria o instrumento para implicar a parte de la población en el mantenimiento y defensa de la situación establecida, sobre todo cuando ésta ha surgido *revolucionariamente* y ha de evitar el *retroceso*. Es decir, algo similar a lo que estaba ocurriendo con la monarquía josefina, que también es a partir de 1809 cuando da los primeros pasos en este sentido.

La primera novedad en esta dimensión se produjo el 16 de febrero del año que nos ocupa y fue la creación de la Policía de Madrid, dirigida por un superintendente general, del que dependía el personal que se encargaría de cubrir las necesidades de los 10 barrios en que se había dividido la capital. La nueva institución no constituía una novedad plena, ya que Floridablanca había creado en 1782 una Superintendencia General de Policía, que fue disuelta en 1792, a la caída del ministro murciano, y reflotada brevemente por Godoy en 1807 (11). Ese mismo día 16 de febrero se daban los primeros pasos para la puesta en marcha del Batallón de Policía, cuyo objetivo era «mantener la tranquilidad pública, cuidar de la seguridad interior de los moradores de esta capital, y apoyar la ejecución de las órdenes que diesen en ella las autoridades civiles»; estaría organizado en cuatro compañías, mandadas por oficiales españoles y compuestas por dos sargentos, cuatro cabos y treinta soldados.

Bastante más envergadura tenía la creación, el 29 de abril de 1809, de otra institución que funcionaría en la provincia de Toledo y en la Mancha y que se presentó por José I como una especie de recompensa a la fidelidad que los habitantes de esta comarca le habían mostrado en todo momento. Esa institución se organizaría según lo establecido en un decreto de cinco artículos, en el primero de los cuales se desvela cuál era su carácter: «Los propietarios, negociantes, maestros de cualesquiera oficios que fueren con tienda abierta, y los hijos de los mismos, viviendo en su casa, se organizarán en *Milicias Urbanas* en los pueblos de la provincia de Toledo y de La Mancha, que nos propongan sus comandantes y sus intendentes». En los restantes artículos se determinaba que el alistamiento se haría voluntariamente, que los componentes de dicha milicia serían los únicos en llevar armas y que el Ministerio de la Guerra se encargaría de llevar a la práctica el proyecto (12). El 28 de julio, otro decreto determinaba la extensión de esta medida a las demás provincias, donde debería levantarse una milicia urbana acorde con su vecindario y necesidades,

(11) Vid. MARTÍNEZ RUIZ, E.: *La seguridad pública en el Madrid de la Ilustración*, Madrid, 1989.

(12) Vid. lo señalado sobre el particular por XIMÉNEZ DE SANDOVAL, C.: *Las instituciones de seguridad pública en España y sus dominios de Ultramar*, Madrid, 1885, pp. 43 y ss.

también formada por individuos de características y circunstancias parecidas a las exigidas en Toledo y la Mancha, lo que significaba implicar en la defensa del régimen y de la situación existente a grupos muy significados de la sociedad: individuos acomodados y con algunos recursos, algo así como las «fuerzas burguesas» del momento.

Estas milicias urbanas van ser la falsilla empleada en la organización de una guardia o milicia cívica, también con misiones de seguridad, que estaría compuesta por propietarios, por sus hijos y por individuos con profesión u oficio conocido, bien considerados entre sus convecinos por su buena conducta, sin defecto físico, de estatura superior a los cinco pies y entre los diecisiete y los cincuenta años. La Guardia Cívica suponía un proyecto de gran envergadura, comparable a aquel al que José I se refirió a fines de marzo de 1810, pero cuya puesta en marcha no tuvo lugar hasta enero de 1811: se trataba de la Gendarmería española, que iba a nacer sin tiempo apenas para consolidarse, por lo que su eficacia en la práctica, como la de la Guardia Cívica, fue nula.

Dada la efímera y azarosa existencia de las instituciones con las que se quería vertebrar el gobierno y la sociedad española, podemos decir que el régimen josefino fracasó en su intento de crear unos organismos que encuadraran a la parte más activa y *conservadora* de la población de las provincias dominadas, para conseguir el grupo social que proporcionara la base necesaria entre la población española que garantizara su futuro. Pero quienes vivían la realidad de 1809 podían pensar con fundamento que en ese año se estaban levantando los cimientos de un edificio que se quería hacer muy perdurable y que el régimen intruso acabaría consolidándose, ya que a la supremacía militar en la Península añadía un proyecto de organización estatal que iría desarrollándose progresivamente, toda vez que la insurgencia mayoritaria de la población española no parecía estar en condiciones de cambiar el signo de la guerra y ofrecer una alternativa política tan completa al plan de José I (13).

La insurgencia española

Por lo que a la España sublevada se refiere, el año 1809 se iniciaba después de que hubiera protagonizado un trepidante proceso político paralelo al desarrollo de las operaciones militares. Un proceso que conocemos bastante bien y que se pone en marcha nada más producirse la sublevación madrileña del 2 de mayo de 1808 y conocerse las abdicaciones de Bayona, en las que José I quedaba convertido en rey de España.

El protagonista inicial principal del referido proceso fue el pueblo, que es el receptor de la soberanía tras la debacle institucional de la Monarquía borbó-

(13) Un análisis del proceso en su doble vertiente, josefina y patriótica, en HOCQUELLET, R.: *Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne 1808-1812*, París, 2001.

nica, como se demuestra en los numerosos escritos aparecidos por entonces y en su protagonismo a la hora de erigir unas nuevas autoridades que defendieran los derechos de Fernando VII, cuya primera manifestación fueron las Juntas Provinciales, de las que en una fecha tan temprana como junio de 1808 ya existían trece que tenían la consideración de *Supremas* y muchas más de importancia menor, de significación inequívoca y cuya existencia se considera (14) la negación del Antiguo Régimen, de la misma forma que el tenor de la correspondencia que cruzan con el Consejo de Castilla (al que se niegan a obedecer) muestra claramente el divorcio del antiguo y el nuevo régimen que ellas encarnaban (15).

No vamos a entrar en el análisis de las Juntas, por ser su constitución anterior a 1809, como tampoco lo haremos en el tema de quién se subleva en 1808, si las Juntas o la Nación, lo que ha originado un debate de opiniones encontradas. Sí señalaremos que las Juntas se autodenominan *supremas* porque se sienten tales por decisión de la voluntad popular que las ha creado y porque van a ejercer una tarea gubernativa; al sentirse supremas no dudan en enfrentarse a las instituciones del viejo orden en un choque que se resuelve a su favor, tanto en relación con las audiencias provinciales (que apenas ofrecieron resistencia) como respecto al Consejo de Castilla, al que se opusieron con decisión considerándolo un traidor. Su oposición hizo que el Consejo quedara pronto aislado y desbordado, pero se mantuvo hasta comprobar que sus pretensiones de gobernar España eran inviables y el 27 de agosto desistió proponiendo una reunión de Cortes o la formación de un organismo superior que asumiera la dirección de la guerra y de la reforma política, organismo que sería la Junta Central. Pero ésta tomó partido decidido por las Juntas Provinciales, apoyándolas en su enfrentamiento con el Consejo de Castilla, que al verse nuevamente aislado volvió a la oposición con idea de frenar los progresos revolucionarios.

En la segunda mitad de 1808, al tiempo que se desarrollaba un sentimiento nacional común y generalizado, va tomando forma el deseo de canalizar tanto esfuerzo disperso en una sola dirección conjunta y donde primero se manifiesta es en la Junta de Galicia, que deseando la formación de un gobierno central manda emisarios a las Juntas de Andalucía, Aragón y Valencia, casi simultáneamente a las iniciativas que emprenden las de Asturias y Murcia en el mismo sentido tomando contacto con algunas de las más próximas a ellas. Así pues, el deseo unificador toma forma y se generaliza muy pronto, pero existían discrepancias en cuanto a la forma que debería adoptar, pues mientras unos sostenían con fervor la fidelidad a la soberanía de las Juntas, otros —como el obispo de Orense— hablaban de regencia y no faltaban los sostenedores de una solución intermedia —la Junta de Valencia y el Consejo—, en la que un organis-

(14) Vid. ARTOLA, M.: *Los orígenes de la España contemporánea*, 2 vols., Madrid, 1975, especialmente el t. I.

(15) Para su papel en la crisis, DESDEVISES DU DÉZERT, G.: «Le Conseil de Castilla en 1808», en *Revue Hispanique*, XVII, 1907, pp. 66-378

mo de nueva creación integrara la representación del régimen caído y la del régimen que se le levantaba.

Los representantes de las Juntas se reunieron en Aranjuez. Comenzando una discusión en la que los enviados de las juntas meridionales y Floridablanca tomaron la iniciativa, propugnaron una solución revolucionaria y lograron que el 25 de septiembre de 1808 se constituyera la *Junta Central Suprema Gubernativa del Reino*, con lo que se consolidaba el triunfo de la postura revolucionaria (16).

La Central o la Suprema va a ser la encarnación del nuevo régimen, la primera piedra de un nuevo Estado que se asentaba en el sentimiento de nacionalidad y en la innovación política, al que no faltaron detractores, ya que se oponían los mismos que se enfrentaban a la Junta Central, cuyo título de Majestad —que se autoconcedió— levantó no pocas ironías. Lo que quedaba de 1808, la Junta lo invirtió prácticamente en asentarse en la realidad nacional y evitar caer en poder de Napoleón, pues si la victoria de Bailén permitió a los insurgentes que sus aspiraciones fraguaran, a la Junta Central la llegada de Napoleón la obligaría a abandonar Aranjuez y dirigirse hacia el sur en busca de un reducto seguro para refugiarse, que de momento fue Sevilla.

Componían la Junta Central 35 miembros, de los que algo más de la mitad eran nobles —en los que dominaban los titulados—, ocho eran juristas, seis pertenecían al clero y los tres restantes procedían del Tercer Estado; todos ellos eran iguales en atribuciones y no muy conocidos, salvo Floridablanca, Jovellanos y Valdés. Estos hombres se vieron impulsados a establecer una organización tan nueva como su poder a fin de realizar un programa de gobierno acorde con sus aspiraciones. Un programa que empezó a cobrar forma a fines de 1808 y continuaría realizándose en 1809, para lo que elaboraron y publicaron un reglamento que distribuía a los miembros de la Junta en cinco grupos semejantes a los ministerios borbónicos y constituyeron un gobierno colegiado que reunía todos los poderes —pese a la oposición de Jovellanos—, bajo la presidencia de Floridablanca, y cuya secretaría general fue atribuida a Quintana. La tendencia innovadora de la Junta quedó ratificada al dar a sus vocales la condición de iguales, inmunes y nacionales. El carácter centralizador del gobierno al que aspiraba se manifestó en el *Reglamento para el régimen de las Juntas Supremas*, que hacía de las provinciales meras ejecutoras de sus disposiciones, lo que constituye el comienzo de una azarosa relación, pues no todas las Juntas Provinciales estaban dispuestas a aceptar semejante papel y discrepaban de algunas medidas de la Central por considerarlas reaccionarias o contrarrevolucionarias.

En su programa político, la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino se hizo eco de los deseos de reforma y prometió hacerla, pero sin concretar cómo ni cuándo. De esta manera, la conciencia nacional y el progra-

(16) Para estas cuestiones, véase MARTÍNEZ DE VELASCO, A.: *La formación de la Junta Central*, Pamplona, 1972, y CASTEL, J.: *La Junta Central Suprema y Gubernativa de España e Indias. Su creación, organización y funcionamiento*, Madrid, 1950.

ma de gobierno coincidían al afirmar que el levantamiento tenía dos direcciones en 1809: guerra y revolución, doble matiz que la Central expuso repetidamente en sus escritos. Para su expresión editó un periódico donde trazaba las líneas generales del programa: libertad de imprenta, reforma agraria, petición de Cortes, críticas a la injusta división de la propiedad, censuras a los mayorazgos y vinculaciones, etc. Pero si teóricamente llegaba de este modo a asentar unos principios reformistas, en la práctica nunca llevó a cabo ninguna alteración importante, reservándole esa función a las Cortes que se reunirían en un futuro inmediato. Además, no tuvo muchas opciones para realizar el programa que proyectaba, pues las oposiciones suscitadas contra ella entorpecían su gestión, facilitando el camino al Consejo de Castilla, que negaba la capacidad de las Juntas, era partidario de una regencia y demandaba convocar Cortes (17).

En lo que a la marcha de la guerra se refiere, cuando en septiembre de 1808 se constituye el gobierno de los insurgentes, éste hubo de admitir la existencia de partidas de guerrilleros que actuaban contra los franceses y no tardó en percibir las ventajas que las guerrillas podían proporcionar a la causa nacional, así como las reticencias de bastantes mandos militares, que consideraban a las partidas indisciplinadas y anárquicas, parecer al que están muy próximas las opiniones de muchos prohombres de aquellos años, como por ejemplo el conde de Toreno, quien deja de manifiesto que la clave de la victoria está en el ejército, en un ejército bien organizado, que no debe ser debilitado por las guerrillas (18).

Al parecer, el *Reglamento de Partidas y Cuadrillas*, publicado por la Junta Central en 28 de diciembre de 1808, no había sido muy eficaz. Sus 34 artículos constituyen un todo bastante coherente en las pretensiones organizadoras de la guerrilla, buscando su estructuración con el Ejército como referente, lo que evidencia que tan importante cuestión, la de la existencia de las guerrillas y su organización, la abordan las autoridades civiles sin mucho éxito con unos planteamientos y criterios que merecen el beneplácito de los responsables

(17) ARRIAZU, M.^a I.: «La consulta de la Junta General al país sobre Cortes», en *Estudios sobre Cortes de Cádiz*, Pamplona, 1967.

(18) La guerrilla constituye uno de los temas *estrella* de la Guerra de la Independencia. Su existencia y magnificación roza el mito y ha suscitado una abundantísima bibliografía en la que lo hagiográfico y lo anecdótico ocupan buena parte. De las obras más útiles, podemos citar: ARTOLA, M.: «La guerra de guerrillas. Planteamientos estratégicos en la guerra de la Independencia», en *Revista de Occidente*, (2.^a época), núm. 10, 1964, pp. 12-43; ARZADUN, J.: *Los guerrilleros en la guerra de la Independencia*, Madrid, 1910; MIRANDA RUBIO, F.: *La guerrilla en la guerra de la Independencia*, Pamplona, 1982; MOLINER PRADA, A.: *La guerrilla en la guerra de la Independencia*, Madrid, 2004; PASCUAL, P.: *Curas y frailes guerrilleros en la guerra de la Independencia*, Zaragoza, 2000; RODRÍGUEZ SOLÍS, E.: *Los guerrilleros de 1808. Historia popular de la guerra de la Independencia*, 2 vols., Madrid, 1887, y ROURA I AULINAS, L.: «“Guerra pequeña” y formas de movilización armada en la guerra de la Independencia: ¿tradición o innovación», en ARMILLAS VICENTE, J.A. (coord.): *La Guerra de la Independencia*, t. I, *Estudios*, Zaragoza, 2001, pp. 275-300.

militares (19). La otra dimensión de esta realidad estriba en el trato que los franceses dan a los guerrilleros y sus consecuencias, pues los galos no conceden a los miembros de las partidas la condición de soldados y los tratan con toda dureza y crueldad, para que los castigos actuaran con un efecto disuasorio; una relación causa-efecto que la Junta Central trata de solucionar con la publicación de la *Instrucción para el curso terrestre contra los ejércitos franceses*, publicada el 17 de abril de 1809, con la que confirmaba y extremaba la acción de las partidas guerrilleras, autorizándolas a practicar contra los invasores las represalias adecuadas y aconsejando a las autoridades civiles y vecinos que les proporcionaran víveres, armas y monturas.

Pero el 19 de noviembre de 1809 se produjo la derrota de Ocaña, obligando nuevamente a la Junta Central a retirarse hacia el sur, estableciéndose en la Isla de León, y lo peor es que el gran esfuerzo reclutador que la Junta había promovido meses atrás ya no podría repetirse a corto plazo, Andalucía quedaba sin protección frente al invasor, y el desprestigio de la Junta Central aumentó gravemente.

Una vez en tierras gaditanas, la Central se disuelve (20), después de constituir una regencia (31 de enero de 1810) y dejar flotando en el ambiente la demanda en aumento de convocatoria de Cortes (21). En resumen, su obra se caracterizó por la moderación e, incluso, por la reacción contra ciertas reformas borbónicas, pero la revolución aún estaba por hacer y de ella saldría el Estado liberal.

De esta forma, con Napoleón en Europa, José I en Madrid, los ingleses en Portugal y la regencia de Fernando VII en Cádiz concluía 1809, al que hemos preferido denominar como el *año de Napoleón en España*.

(19) Así lo señala G.H. LOVETT: «A lo largo de toda la guerra, el gobierno, ya se tratase de la Junta o de la Regencia de Cádiz, hizo cuanto estuvo a su alcance para mantener su autoridad entre las partidas guerrilleras, para subordinarlas en el combate al ejército regular y para dotarlas de organización militar regular. En este particular sólo logró contados éxitos. Muchas de las partidas eran refractarias a todo tipo de autoridad y sólo estaban dispuestas a escuchar a sus jefes. Por otro lado, el gobierno quedaba muy lejos...», en *La guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea*, vol. 2: *La lucha dentro y fuera del país*, Barcelona, 1975, pp. 239

(20) Jovellanos salió paladinamente en su defensa con su *Memoria en defensa de la Junta Central*, 2 vols., Oviedo, 1811 (ed. orig.), 1992.

(21) SUÁREZ VERDEGUER, F.: *El proceso de la convocatoria a Cortes, 1808-1810*, Pamplona, 1982, y JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *La convocatoria de Cortes Constituyentes en España en 1810. Estado de la opinión española en punto a la reforma constitucional*, Madrid, 1955.